



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas)
En el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112
(Componente 2 – Acción 2.1 – Actividad 2.1.1)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA/ Proyecto de Inversión con CUI 2487112

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas) dirigido a los laboratorios de las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y Sede Central del proyecto, en el marco de la Actividad 2.1.1 "Equipamiento de investigación y servicios tecnológicos en suelos, aguas y foliares para la Sede Central" - Acción 2.1 "Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA" del Componente 2 "Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego"; del proyecto de inversión con CUI N° 2487112.

Table with 2 columns: Field (Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación, CMN Aprobado) and Value (Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - Proyecto de Inversión con CUI N°2487112, AOI00016001602 - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS DE RIEGO EN LA REGIÓN LIMA C2 - CUI 2487112, servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas) para la Actividad 2.1.1 - Acción 2.1 - Componente 2, 117)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas), dirigido a los laboratorios de las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y Sede Central con la finalidad de contribuir al fortalecimiento para el análisis de aguas para uso agrícola, asegurando la calidad y confiabilidad de los resultados emitidos por los laboratorios, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2487112. En este contexto, el servicio de prueba de ensayo de aptitud en matriz de suelos permite fortalecer la competencia técnica del laboratorio conllevando que sus resultados ayuden en la gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales, una mejor planificación del uso de fertilizantes y una toma de decisiones informada para elevar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del agro a nivel nacional. De esta manera, se fortalecerá la capacidad operativa y técnica de los laboratorios de las EEA y de la Sede Central, beneficiando al personal técnico especializado del Proyecto de Inversión Suelos y Aguas, así como a los productores y usuarios comprendidos dentro del ámbito de influencia del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas) dirigido a los laboratorios de las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y Sede Central en el marco de la Actividad 2.1.1 - Acción 2.1. del Componente 2 del proyecto de inversión con CUI N°2487112, para garantizar la fiabilidad de los resultados obtenidos por los laboratorios para la ejecución ininterrumpida de las actividades de investigación y análisis programadas por el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de pruebas interlaboratorio (Pruebas de ensayo de aptitud en matriz de aguas) para la Actividad 2.1.1 - Acción 2.1. del Componente 2 del proyecto de inversión con CUI N°2487112.

Las pruebas interlaboratorio en agua implican que múltiples laboratorios realicen mediciones de pH en las mismas muestras agua y luego se comparen los resultados, esto permite identificar cualquier variación entre los laboratorios y garantizar que los resultados sean consistentes y precisos.



Firmado digitalmente por OLIVERA, CRUZ LUIS JUAN CARLOS
FIRMA: 15/05/2026 16:24:49
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 16:24:49



El presente requerimiento se orienta a la contratación del Servicio de Prueba de Ensayo de Aptitud en Matriz de Agua que permitirá identificar posibles variaciones analíticas entre los laboratorios participantes y fortalecer sus capacidades técnicas, contribuyendo al aseguramiento de la calidad de los análisis realizados en los laboratorios de las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y de la Sede Central.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

5.1. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- i. El contratista debe proporcionar el documento protocolo para el desarrollo de la participación del ensayo de aptitud, de forma física o vía correo electrónico (labsafsc04@inia.gob.pe y labsafsc01@inia.gob.pe), a más tardar con la presentación de las muestras.
- ii. El contratista debe proporcionar los envases con la cantidad de muestra suficiente para cada tipo de prueba de ensayo de aptitud, según se detalla a continuación:

- **Para la Prueba de ensayo de aptitud de pH en aguas (pH):**

Ítem	Descripción
Capacidad de envase	Mínimo 500 mL del ítem de ensayo y envases de control de calidad *
Tipo de envase	polietileno o vidrio
Ítem de ensayo (Matriz)	aguas
Parámetro a analizar	pH

- **Para la Prueba de ensayo de aptitud de conductividad eléctrica en aguas (CE):**

Ítem	Descripción
Capacidad de envase	Mínimo 500 mL. del ítem de ensayo y envase de control de calidad *
Tipo de envase	polietileno o vidrio
Ítem de ensayo (Matriz)	aguas
Parámetro a analizar	CE

* Los controles de calidad deben ser elaborado por un Productor de Material de Referencia acreditado con la ISO 17034 bajo su alcance de acreditación y el Organismo de Acreditación está cubierto por el Acuerdo de ILAC o por Acuerdos Regionales reconocidos por ILAC. El control de calidad debe ser entregado con su Certificado donde se indique la condición de acreditado con la ISO 17034 y la incertidumbre asociada. Los controles de calidad para pH para cada prueba de ensayo de aptitud de pH en aguas (pH) deben ser: pH 4, pH 7, pH 10 y para cada prueba de ensayo de aptitud de conductividad eléctrica en aguas (CE) debe ser 1413 uS/cm, y sus fechas de vencimiento o caducidad debe ser mayor a los 12 meses de la fecha de entrega.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2020 14:09:02-0300

El contratista debe enviar los envases según lo indicado en 5.1. ii), a los laboratorios participantes detallados a continuación, en un plazo **hasta 05 días** desde la notificación de la orden de servicio:

EEA	Dirección	Nro de Pruebas	Prueba de ensayo de aptitud
CE La Molina	Av. La Molina, N° 1981, distrito de La Molina, provincia de Lima, departamento de Lima.	02	<ul style="list-style-type: none"> • CE • pH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donoso	Carretera Chancay - Huaral km 5.6, distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima	02	• CE • pH
Vista Florida	Carretera Chiclayo - Ferreñafe km 8 distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque,	02	• CE • pH
Baños del Inca	Jirón Wiracocha s/n, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca	02	• CE • pH
Santa Ana	Carretera Saños Grande-Hualahoyo km 8 Fundo Santa Ana, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín	02	• CE • pH
Canaán	Av. Abancay N°299, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho	02	• CE • pH
Arequipa	Anexo Santa Rita de Sigwas km 931 Panamericana Sur, Distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	02	• CE • pH
Illpa	Rinconada Salcedo s/n km 22 Carretera Puno - Juliaca Paucarcolla, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno	02	• CE • pH
Pichanaki	Carretera Marginal Km 74, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	02	• CE • pH
Pucallpa	Carretera Federico Basadre Km 44, distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali	02	• CE • pH
El Porvenir	Carretera Belaunde Terry km 14.5, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín.	02	• CE • pH
Perla del Vraem	Av. La Libertad s/n, Centro Poblado Samaniato, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco	02	• CE • pH
Moquegua	CE Moquegua de la EEA Moquegua, Carretera Panamericana Sur km 4.5 Sector Montalvo, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua	02	• CE • pH
Chincha	Carretera Antigua Panamericana Sur, Km. 200.5, distrito de Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	02	• CE • pH

Totales:

- 14 Prueba de ensayo de aptitud de pH en aguas (pH), mas 42 controles de calidad (14 de pH4, 14 de pH7 y 14 de pH10).
- 14 Prueba de ensayo de aptitud de conductividad eléctrica en aguas (CE), mas 14 controles de calidad (14 de 1413 uS/cm).

Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA, Efraim

FIR D1844459

Motivo: Soy el autor del

documento labsafsc04@inia.gob.pe y labsafsc01@inia.gob.pe.

Fecha: 15/05/2028

El contratista debe emitir certificados de participación para cada laboratorio participante.

6. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural con negocio o jurídica

Acreditación del RUC activo y habido.

Contar con RNP

Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el Estado



• **Capacidad Técnica**

Acreditado en la norma ISO/IEC 17043:2023, evidenciado con certificado de acreditación emitida por un por un Organismo de Acreditación que sea signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de ILAC para la actividad de Proveedor de Ensayos de Aptitud.

• **Experiencia:**

Experiencia mínima de un (01) servicio igual y/o similar al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas con monto facturado mínimo una vez igual al valor ofertado.

Nota: Se consideran servicios similares a los servicios de ensayos de aptitud y/o servicio de pruebas interlaboratorio

• **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del proveedor.

Plazo: de ejecución es hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE

Entregable	Plazo de Entrega
<p>Único entregable: Una carta adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe conteniendo los resultados de la Prueba de ensayo de aptitud de pH en aguas (pH) de los laboratorios participantes y adjuntando los certificados de participación de ensayos de aptitud, según lo solicitado en el numeral 5.1 del presente documento. - Un (01) informe conteniendo los resultados de la Prueba de ensayo de aptitud de conductividad eléctrica en aguas (CE) de los laboratorios participantes y adjuntando los certificados de participación de ensayos de aptitud, según lo solicitado en el numeral 5.1 del presente documento. 	<p>Hasta treinta días (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLALBA, FIR 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 14:26:19 -0500

La carta (entregable), debe ser dirigida a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes#/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI CUI N°2487112.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad



del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

Firmado digitalmente por:

OLIVERO, PORACUMULACIÓN

FIR: 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 15/05/2026 16:25:32-0500

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA SOCRATES

FILE:811492.pdf

Motivo: Doy V° B°

documento

Fecha: 15/05/2020 14:08:37-0500

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

Firma digitalizada por:
OLIVERO JUVANES ORTIZ
FIR 01844438 hard
Motivo: Doy V° B° al
documento
Fecha: 15/05/2026 14:09:52-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	<p>Firmado digitalmente por: OLIVERA MILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2026 14:10:02-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/05/2026 16:26:00-0500</p>
<p>Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p>	

